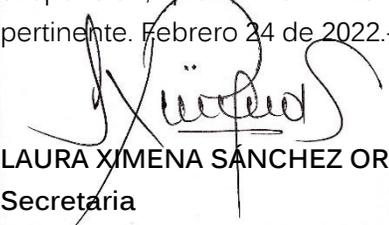


CONSTANCIA: En la fecha, se ha recibido – *vía correo electrónico* –, memorial suscrito por los apoderados judiciales de ambas partes litigiosas, peticionando, la **suspensión del proceso**, por el término de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento de la anterior suspensión, que lo fuera hasta el día 22 del presente mes. A Despacho, para resolver lo pertinente. Febrero 24 de 2022.-


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTÍZ
Secretaría

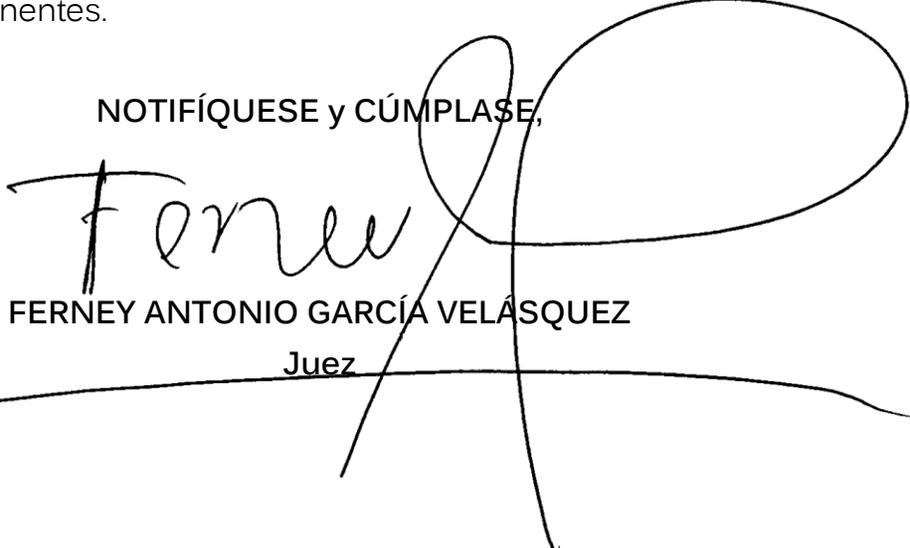
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA

Auto Nro. 236
Rad. 2017-00537-00
Marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede y siendo procedente tal solicitud, se dispone dentro del presente proceso, suspender el trámite del mismo con apoyo en lo dispuesto en el artículo 161 Nral. 2° del Código General del Proceso.-

Dicha suspensión correrá hasta el día veintidos (22) de abril del año dos mil veintitrés (2023), inclusive. Vencido dicho término, se reanudará el trámite. Por secretaría se vigilará y controlará dicho término dejándose las constancias pertinentes.

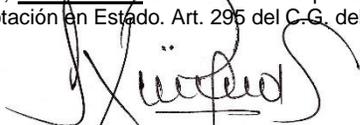
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 011

Del Auto anterior ~~236~~ de fecha ~~marzo 03-23~~
Hoy, ~~marzo 06-23~~ se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ae70404a9b0e9f70999b13e21127cb205e658da9ac12ad64e1444ceef3a5d5**

Documento generado en 03/03/2023 02:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>